

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Sucesión Rad. No. 110014003032**20180134400**.

Conforme a lo solicitado y por hallarlo procedente, el despacho dispone:

1. Por secretaría oficial a la DIAN conforme lo ordenado en el numeral 6° del auto del 27 de febrero de 2019.
2. Por secretaría elaborar el despacho comisorio ordenado en auto del 30 de septiembre de 2019.
3. Negar la solicitud del partidor comoquiera que en el escrito de demanda se dispuso el avalúo de la partida tercera.
4. Requerir al partidor Jesús Zabala para que en el término máximo de diez (10) días, presente el trabajo de partición, so pena de tomar las medidas correctivas correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 31, hoy 12 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7758f5fa5be3b373b9582bbd7953ceb169f753387a0c81aed88c713abd413c3f

Documento generado en 11/03/2021 01:59:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**